



14

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON JUAN ANTONIO FUENTES GÁLVEZ, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete de julio de dos mil quince**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 684**, literalmente dice:

“Se examina expediente **núm. 124/2010** del Área de Contratación, relativo a la **primera prórroga del contrato de servicios de atención, seguimiento y resolución de consultas e incidencias relacionadas con el equipamiento informático del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Granada**, teniendo en cuenta el informe del Responsable de Control de Gestión de Contratos de fecha 30 de junio de 2015, que dice:

*“En relación con la solicitud de Prórroga del contrato mencionado, instada por el Subdirector del Área de Juventud, procede INFORMAR lo siguiente:*

**ANTECEDENTES**

1º *Por Resolución nº 31R /2011 de fecha 2 de septiembre de 2011 del Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, por delegación de la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de servicios de atención, seguimiento y resolución de consultas e incidencias relacionadas con el equipamiento informático del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Granada, a D. Fernando Iglesias Barroso, con D.N.I. nº 2525607-T, actuando en representación de UTE ISOTROL S.A.- INSA S.A., mientras que la formalización se produce el día cinco de agosto de dos mil once con modificación posterior de fecha quince de noviembre de dos mil doce.*

2º *Según el contrato suscrito en su cláusula tercera, señala que la duración inicial del contrato será de cuatro años pudiendo prorrogarse, por acuerdo expreso de las partes, teniendo en cuenta que la duración total no podrá exceder de seis años incluidas las prórrogas.*

3º *Con fecha de recibí de 15 de junio de 2015, se presenta escrito del Director de Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad solicitando la prórroga, y a su vez se adjunta escrito de D. Fernando Iglesias Barroso, Gerente de UTE ISOTROL - INSA de fecha 22 de junio de 2015 aceptando la señalada prórroga.*

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- *Ley de Contratos del Sector Público, 30/2007 de 30 de octubre.*

- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

- *Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.*



3. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

En cuanto a la prórroga el artículo 279 de la LCSP señala respecto a la duración.:

Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

**CONCLUSIONES**

Primero.- El presente contrato de servicios tiene una duración inicial del contrato de un año, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder de seis años.

Segundo.- Respecto a la prórroga, se incorpora en el expediente escrito de la contratista instando la misma y propuesta del Director de Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad, favorable a la misma.

Tercero.- El expediente queda sujeto a la fiscalización del Interventor General Municipal."

Por tanto, siendo conforme a Derecho y a la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por **unanimidad acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la primera prórroga por mutuo acuerdo del contrato de servicios de atención, seguimiento y resolución de consultas e incidencias relacionadas con el equipamiento informático del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Granada, de fecha cinco de agosto de dos mil quince a cuatro de agosto de dos mil dieciséis.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga, de conformidad con el informe de la Interventora Adjunta de fecha 7 de julio de 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0607.92006.2270618 CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS (CAU), con cargo al ejercicio 2015 la cantidad de 112.701,34 € y el resto (112.701,36 €) al presupuesto de 2016."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veinte de julio de dos mil quince.**

Vº Bº  
EL ALCALDE

